

De conformidad a lo requerido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos respecto a los numerales me permito manifestar dentro de los siguientes parámetros:

- 1. Leyes, Políticas y programas desarrollados para mitigar el impacto de las nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, en los derechos humanos en el contexto de las reuniones incluidas las manifestaciones pacíficas.**

El Gobierno de la República del Ecuador ha desarrollado políticas y marcos normativos que garantizan la libertad de expresión y asociación con libre acceso a las plataformas tecnológicas de información, divulgación y comunicación, con estricto respeto a los Derechos Humanos y en consonancia con las prácticas relacionadas a los derechos de libertad de reunión pacífica, de esta forma los organismos de la sociedad civil pueden libremente asociarse y realizar manifestaciones pacíficas.

La legislación ecuatoriana en materia legal y políticas reguladoras de las nuevas tecnologías, así como los programas y planes obedecen a un ordenamiento jurídico que se ha enfocado en la protección de estos derechos, como en los principales cuerpos normativos: Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Integral Penal, Normativa de Comunicaciones o datos Informáticos de la Fiscalía, Reglamento Obtención y Cotejamiento de Muestras Biométricas y Datos, Ministerio de Telecomunicaciones Plan Nacional de Gobierno Electrónico, Plan de la Sociedad de la Información y del Conocimiento, Plan Nacional de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información del Ecuador 2016-2021.

Estos marcos normativos son el instrumento de planificación, implementación y gestión del sector de telecomunicaciones, tecnologías de la información y comunicación, que articula las políticas de desarrollo sectorial, social y político en materia de nuevas tecnologías de información, para conseguir una mayor inclusión digital y competitividad del país, además del libre acceso a las nuevas tecnologías y plataformas que impulsan la libre asociación, garantizado así por parte del gobierno ecuatoriano los derechos humanos a una libre conformación de organizaciones sociales y estas puedan ejercer su derecho a realizar manifestaciones pacíficas.

El respeto al derecho de libertad de reunión pacífica y de asociación sirven de cauce para el ejercicio de muchos otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, estos son elementos esenciales de la democracia, pues mediante su ejercicio los actores sociales pueden expresar sus opiniones políticas, participar en procesos electorales, de elegir y ser elegidos con el fin de representar a sus conciudadanos en actividades políticas, de la misma forma las libertades de comunicación y de acceso a las plataformas digitales garantizan el libre ejercicio

de actividades de participación en cultos religiosos o practicar otras creencias, fundar sindicatos y afiliarse a ellos, y elegir dirigentes que representen sus intereses y respondan de sus actos, dadas la interdependencia e interrelación existentes con otros derechos, la libertad de reunión pacífica y de asociación constituyen un valioso indicador para determinar en qué medida el Estado Ecuatoriano respeta las libertades y derechos fundamentales.

2. Usos efectivos de dichas tecnologías como habilitadores del ejercicio de los derechos humanos en el contexto de las reuniones incluidas las manifestaciones pacíficas (por ejemplo: las formas en que las nuevas tecnologías han facilitado la organización de las reuniones, incluidas manifestaciones pacíficas.

Desde la perspectiva de los derechos humanos, las tecnologías de la información constituyen un medio para que las sociedades desarrollen todas sus capacidades, agilicen sus vínculos de comunicación y generen mecanismos de integración y cooperación entre sí, todo esto es gracias a las nuevas plataformas digitales que funcionan a través de internet como las redes sociales, entre ellos los más utilizados son: Twitter, Facebook, Google, Youtube, Blogs, Sitios Web, y demás espacios que por su inmediatez propician una ágil comunicación entre los distintos actores sociales, estas tecnologías representan una herramienta fundamental de comunicación, las cuales se usan para transmitir, criticar y organizar movimientos sociales que buscan hacerse escuchar, para traspasar sus mensajes con relación a la exigencia de transparencia en la conducta de sus gobernantes y participar en la construcción de sociedades democráticas, igualitarias y libres.

Todo esto funciona con el derecho fundamental a la libertad de expresarse, asociarse y manifestarse pacíficamente, esta información es canalizada por los medios tecnológicos de fácil acceso, en el que cualquier ciudadano con un celular, computadora, tableta, con conexión a internet es capaz de ejercer sus derechos. El Consejo Nacional Electoral como organismo garantista de la democracia busca precautelar los derechos de todas las personas durante el transcurso del proceso electoral, así mismo las organizaciones sociales y políticas muchas veces difunden información errónea, la cual por parte del área de comunicación mediante comunicados, es desmentida, con el fin de que no se difunda información incorrecta y esto no con lleve a una pánico colectivo y de esta forma mantener siempre el orden y la calma social.

El CNE garantiza la libertad de expresión para un uso efectivo de la nuevas tecnologías, la defensa de los derechos humanos en el entorno digital; el software libre como herramienta para el ejercicio y resguardo de los derechos democráticos en internet, así como la difusión a la no discriminación y la paridad de género como garantía al respeto de los derechos humanos con el fin de asegurar la protección

de los datos personales y sobre todo de los derechos fundamentales de las personas usuarias que podrían ser vulnerados.

3. Los desafíos a los derechos humanos planteados por las interferencias con la disponibilidad y uso de dichas tecnologías en el contexto de las reuniones, incluidas manifestaciones pacíficas (por ejemplo: interrupción de redes, bloqueo de los servicios de internet o restricciones a las comunicaciones seguras y confidenciales)”

De acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, la Dirección Nacional de Seguridad y Proyectos de Tecnología Informática Electorales, tiene la misión de planificar, organizar, ejecutar y garantizar la protección de la plataforma tecnológica que soporta la información de los procesos electorales e institucionales, mediante la implementación de normas y estándares de seguridad con el fin de que los servicios tecnológicos y sistemas informáticos sean seguros y confiables.

Por ello, en cada proceso electoral se genera planes de seguridad informática, con el objetivo de establecer las actividades para lograr un nivel deseado de confidencialidad, integridad y disponibilidad en la información digital que se genera, transmite o almacena en la infraestructura tecnológica para llevar a cabo un proceso electoral. Así mismo, mediante Resolución N° 007-P-AGVD-CNE-2018, el Consejo Nacional Electoral aprueba las Políticas de Seguridad de la Información para la institución, y define que para la seguridad de la información, tiene como referencia las buenas prácticas de las normas internacionales ISO/ISEC de la serie 27000 que contiene las mejores prácticas recomendadas en seguridad de la información para desarrollar, implementar y mantener especificaciones para los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.

La gestión de la seguridad de la información en el Consejo Nacional Electoral se basa en la evaluación de riesgos que pudieren vulnerar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los activos de información. Seguidamente se presenta algunas de las Políticas de Seguridad de la Información pertinentes a lo solicitado:

Seguridades en las operaciones

- Asegurar la operación correcta y segura de los servicios de procesamiento de información.
- Proteger la información y las instalaciones de procedimiento de la información contra ataques informáticos como: malware, phishing, robo de datos y propiedad intelectual, ya sean internos o externos.

- Almacenar, mantener y revisar periódicamente eventos que registran las actividades de los usuarios, las excepciones, los fallos y los eventos de seguridad de la información y mantenerlos como evidencia.
- Evitar la explotación de vulnerabilidades técnicas para minimizar los riesgos de los sistemas de información.

Seguridades de las comunicaciones

- Proteger la información disponible en las redes e instalaciones de procesamiento de la información.

Relación con externos

- Proteger los activos de información a los cuales tienen acceso personal externo a la institución.
 - Mantener un nivel acordado de seguridad de la información y de la prestación del servicio, alineado a los acuerdos con proveedores externos de la institución.
- Gestión de incidentes en la seguridad de la información
- Mantener un enfoque coherente y eficaz de la gestión de los incidentes de seguridad de la información, incluida la comunicación de los eventos y sus debilidades de seguridad.

Gestión de los aspectos de la seguridad de la información para la continuidad de la institución.

- Preservar la seguridad de la información durante las fases de activación, de desarrollo de procedimientos y planes para la continuidad de los procesos electorales. Asegurar la disponibilidad de las instalaciones de procesamiento de la información.

Los planes y políticas de seguridad informática implementadas en el Consejo Nacional Electoral, no afectan ni interfieren en la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las reuniones, incluidas las manifestaciones pacíficas, los cuales son derechos ganados a través de convenios internacionales que no pueden ser violentados, como el de la "Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad".

4. Los desafíos a los derechos humanos planteados por el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de las reuniones, incluidas manifestaciones pacíficas (por ejemplo: el uso de tecnologías de vigilancia y monitoreo por las autoridades, incluidas las de reconocimiento biométrico para identificar a los manifestantes).

La Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos del Consejo Nacional Electoral, en referencia a los procesos electorales que se han dado a nivel nacional desde el 2014, ha gestionado la activación y ha administrado la operación continua de la Mesa de Seguridad Electoral a nivel nacional.

La Mesa de Seguridad Electoral, como tal, es un organismo temporal que busca la coordinación de todas las entidades del Estado que participan de forma directa o indirecta en los Procesos Electorales, con el fin de dar seguimiento y apoyo a las actividades que se requieran en cada una de las provincias a nivel nacional.

La actuación de la Mesa de Seguridad Electoral durante los Procesos Electorales, conlleva la distribución estratégica del personal y equipos de cada ministerio y secretaría a nivel nacional, para de ser necesario, proceder a activar los planes de contingencia y solucionar cualquier emergencia que se desarrolle dentro del territorio ecuatoriano, antes, durante y después del proceso electoral, de una forma eficiente y eficaz.

Dentro de los simulacros del Procesos Electoral, se realizan simulacros de eventos adversos como sismos, caída de ceniza, inundaciones, incendios, actos vandálicos, manifestaciones ciudadanas y demás, que gracias a la coordinación de la Mesa de Seguridad Electoral, son atendidos de manera inmediata y coordinada dentro de la provincia correspondiente, optimizando tiempos y recursos que salvaguardaran el bienestar de los ciudadanos y del Proceso Electoral en sí.

Sobre la base de los procesos electorales y en las etapas preparatorias, se ha suscrito Convenios de Cooperación Interinstitucional, en especial y por parte de la Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos del CNE, se han gestionado convenios con Ministerio de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas, Ministerio de Gobierno / Policía Nacional y el SIS ECU911.

Por su parte el SIS ECU911, tiene como objetivo la colaboración integral con el CNE para la implementación del servicio de video vigilancia temporal en los centros de procesamiento de resultados (CPR), espejo en Centro de Mando CNE y seguimiento de la distribución del material electoral en todas sus etapas, en el marco del desarrollo de los procesos electorales. Es competencia del SIS ECU911 y con la coordinación del personal policial y militar, realizar los seguimientos a personas o grupos de personas sospechosas, según el alcance de sus tecnologías. Cabe señalar que el SIS ECU11 Ecuador, por el momento no cuenta con cámaras que posean

analítica de vídeo y, por ende, el reconocimiento biométrico aún no se encuentra disponible.

Sobre lo antes señalado, la Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos del CNE obtiene información de manifestaciones en tiempo real, gracias al sistema de vigilancia del SIS ECU11. La atención y dispositivos de seguridad ejecutados para atender dichas manifestaciones, dentro del alcance del CNE, se lo coordina directamente tanto como con el SIS ECU911, como con todas las instituciones necesarias, a través de la Mesa de Seguridad Electoral a nivel nacional, y en cada una de las 24 provincias.

“5. El impacto de los derechos humanos del uso de nuevas tecnologías de armas y municiones menos letales en el contexto de las reuniones, incluidas manifestaciones pacíficas”.

Dentro de los Convenios de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Defensa Nacional / Fuerzas Armadas y el Ministerio de Gobierno / Policía Nacional, el objetivo de los mismos radica en garantizar la seguridad, organización y control de los procesos electorales.

Las reuniones que han mantenido la Dirección Nacional de Seguridad y Manejo Integral de Riesgos con Policía Nacional y Fuerzas Armadas antes, durante y después de los procesos electorales, siempre buscan gestionar de una manera eficaz y eficiente el uso de los recursos humanos en todo el territorio nacional.

El personal de las instituciones de fuerzas pública dentro de las etapas electorales y sus equipos de armamentos no letales, se han visto enmarcados en el respeto directo hacia la ciudadanía y su derecho a manifestarse de forma pacífica, de este modo, los conatos de incidentes en este tipo de manifestaciones han sido mínimos a nivel nacional y los mismos han sido controlados de manera inmediata.

Conclusión: Si bien es cierto existe tecnología que permite realizar reconocimiento facial biométrico, la misma se supone no ha sido implementada en el sistema de video vigilancia nacional operada por el SIS ECU 911, debido a que la Constitución de la República del Ecuador protege el derecho a la privacidad; y, así también reconoce y garantiza a las personas el derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones para lo cual puede hacer efectivo el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria, por lo que el "(...)uso de nuevas tecnologías de armas y municiones no letales en el contexto de las reuniones, incluidas manifestaciones pacíficas", transgrediría la Carta Magna del Ecuador.